CONTRATO SENADIS N°24 /2015
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA – SBE N° 02 /2015
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD - PLURIANUAL"
ID N° 297.668

Entre la Secretaria Nacional Por Los Derechos Humanos de las Personas Con Discapacidad (SENADIS), con RUC N° 80005380-0 representado por la **Lic. ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ**, con C.I. N° 1.890.292, Ministra-Secretaria de la Cartera, con domicilio legal y sede principal en las calles Jacaranda y Yeruti de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **S.S.T. SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.**, con RUC N° 80012342-5, domiciliada en la calle Pedro Juan Caballero esq. Sucre, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUSTAVO RAMON CESPEDES DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 2.140.449, en carácter de representante legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD - PLURIANUAL"**, que serán proveídos por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo [280], objeto del gasto específico OTROS SERVICIOS EN GENERAL, con Fuente de Financiamiento FF10, Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2015 de la SENADIS, sujeto a la aprobación del plan financiero, y para el ejercicio fiscal 2016 se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto general de la nación
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 297.668
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2016.

Lic. Rocio Florentin Gomez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	8	0	280	10	1	99	50.000.000
2016	2	1	8	0	250	10	1	99	371.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Oferta - SBE Nº 02/2015 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD" - PLURIANUAL"**, convocado por la Secretaria Nacional Por los Derechos Humanos de las Personas Con Discapacidad (SENADIS). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2199/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lista de Precios					Fecha:_____ *LCO* Nº: _____	
1	2	3	4	5	6	7
*Ítem **	*Código de Catálogo**	Descripción del Servicio*	Unidad de Tiempo*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	92121504-001	Servicios de Vigilancia y Seguridad	*meses*	13	*22.858.947*	***297.166.662***
					Precio Total**:	297.166.662

El Proveedor se compromete a proporcionar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENTAL**
N° de cuenta: **6323000023266201**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016

Lic. Rocio Florentin Gómez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

SST SECURITY SERVICE
TECNOLOGÍA
RUC Nº 80012342-5

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Coordinador Administrativo**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

Lic. Rocio Florentin Gómez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

SST SECURITY SERVICE
TECNOLOGIA S.A.
RUC Nº 80012342-5

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes noviembre y año 2015.

Lic. ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ
CONTRATANTE

SR. GUSTAVO RAMON CESPEDES DUARTE
PROVEEDOR